



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	259

**TERCERA PARTE**

**26 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NOVENA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024.....

3

## SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO Modificatorio 1-2024 por el cual se reforman las Reglas de Operación del Programa "QC0060 Mi Hospital Cercano", para el Ejercicio Fiscal 2024.....

7

ACUERDO Modificatorio por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa Q2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024.....

9

## MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO de creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato y se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.....

11

## MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO por el cual se delega a favor del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato, la facultad de suscribir contratos de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como los de arrendamiento, derivados única y exclusivamente de los Procedimientos de Adjudicación Directa, hasta por un monto máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.....

25

## MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

SE MODIFICA el acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, tomado en fecha 21 de septiembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Segunda Parte, de fecha 31 de octubre de 2017, referente a la desafectación y posterior donación de un bien inmueble propiedad Municipal.....

30

# SECRETARÍA DE SALUD

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, 62, Anexos 12, 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la primera sesión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024; y

## CONSIDERANDO

A través del sistema de salud que protege financieramente a la población que no cuenta con afiliación para su atención médica, quirúrgica, diagnóstica e integral, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias, cubre las patologías, procedimientos e insumos requeridos en las atenciones, con el propósito de amortizar el gasto de bolsillo de los pacientes.

Con corte a la semana epidemiológica 46 del presente año, los accidentes de transporte ocupan el lugar número 13 de las 20 principales causas de morbilidad en Guanajuato con una diferencia de 36.7% más, en comparación con la misma semana del año 2023, aumentando la necesidad de atención por el servicio de traumatología, ortopedia, maxilofacial y neurocirugía, los cuales se financian por el Programa que nos ocupa.

Asimismo, se han realizado 2 jornadas quirúrgicas para la corrección de catarata y 1 jornada para corrección de estrabismo, los cuales son procedimientos ambulatorios y permiten la atención de más de 150 pacientes por evento, siendo beneficiados 516 personas. Superando la meta establecida para el programa, siendo necesario realizar las adecuaciones pertinentes a las presentes reglas de operación.

**Acuerdo modificatorio 1-2024 por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Artículo único.** Se reforman los artículos 8 párrafo primero, 12 último párrafo, 13 fracciones I y III y 17 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024 para quedar en los términos siguientes:

### **Población beneficiada directa**

#### **(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de veintiséis mil novecientos ochenta y seis (26,986) personas que habitan en los 46 municipios del Estado y que cumplen con los requisitos para acceder a los servicios y/o apoyos del Programa.

Asimismo, en la...

El número de personas...

### **Modalidades y tipo de apoyo**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipo de apoyo:

I a III ...

Estos apoyos y/o servicios beneficiarían a veintiséis mil novecientos ochenta y seis (26,986) personas, los cuales pueden ser requeridos o no durante la vigencia de las Reglas del Programa, debido a la necesidad específica de las personas beneficiarias para brindar la atención, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado, asimismo dependerá del costo del tipo de apoyo solicitado.

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta:

- I. Atención médica y/o quirúrgica en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG a personas beneficiarias, que su o sus padecimientos requieran de una atención médica y/o quirúrgica o complementación diagnóstica;

Unidad de medida: Dos mil ochocientos cuarenta y nueve (2,849) Solicitudes de atención médico-quirúrgica concluidas.

- II. Realizar Evaluación Específica de Desempeño de la intervención gubernamental, con la finalidad de conocer el nivel de desempeño sobre la capacidad institucional, organizacional y gestión del programa orientada hacia resultados.

Unidad de medida: Una (1) Evaluación

- III. Realizar tamizaje metabólico a recién nacidos en las unidades médicas del ISAPEG para fortalecer el diagnóstico oportuno de enfermedades (hiperplasia suprarrenal, hipotiroidismo congénito, galactosemia, fibrosis quística, fenilcetonuria y deficiencia de glucosa seis fosfato deshidrogenasa).

Unidad de medida: Veinticuatro mil ciento treinta y siete (24,137) Tamizajes realizados.

**Programación presupuestal**

**Artículo 17.** El proyecto de inversión...

El monto de recursos aprobados para el Programa es de \$74,694,980.74 (setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos 74/100MN).

LA DGPYD...

El presupuesto ...

En caso que...

**Transitorio****Vigencia**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

  
Gabriel Alfredo Cortés Alcalá